



## Universidad de Valladolid

### RESOLUCIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA COMISIÓN RESPONSABLE DEL CONVENIO DE APARTAMENTOS SOLIDARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS VACANTES PARA EL CURSO 2020-2021.

Con objeto de favorecer el acercamiento intergeneracional, la solidaridad y promover nuevas modalidades de alojamiento entre jóvenes universitarios y personas mayores, la Universidad de Valladolid ha suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (VIVA), un convenio de colaboración fruto del cual dicho Ayuntamiento reserva 9 unidades de alojamiento equipadas, con sus correspondientes plazas de aparcamiento y trastero, plazas que serán cubiertas por jóvenes de dicha comunidad universitaria.

Una vez realizada en tiempo y forma la convocatoria anual de renovación de plazas destinada al alumnado de la Universidad de Valladolid que actualmente residen en dichos apartamentos, se aprueba la presente convocatoria, por la que se inicia concurso para la adjudicación de las viviendas que han quedado vacantes para el curso académico 2020-2021.

#### ANEXO I - BASES DE LA CONVOCATORIA

*Primera.* – Se convocan a concurso público los siguientes apartamentos:

**-1 apartamento en el edificio “La Olma” sito en la C/ Monasterio de la Vid 6 de Valladolid, para el curso 2020-2021, destinado, prioritariamente, a estudiantes de la Universidad de Valladolid, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.**

La vivienda reservada tiene las siguientes características:

- Salón independiente.
- Cocina independiente.
- Cuarto de baño
- Dos dormitorios
- Todo totalmente amueblado

	Vivienda		Garaje		Trastero	
Planta	Letra	Superficie	Superficie	Nº	Superficie	Nº
3º	D	69,70	21.50	4	7.63	13

El precio de la vivienda, con garaje y trastero para el curso 2020/21 ha quedado determinado en 196 euros + 60€ de gastos de comunidad, al mes (IVA incluido), siendo necesario dejar una fianza de 196€. A estos gastos hay que añadir los propios de consumo (gas, agua y electricidad) que corren a cargo de la persona residente.

Código Seguro De Verificación:	oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector Para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	14/10/2020 11:11:59	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==</a>			

**Segunda.**– Son posibles beneficiarios de un apartamento las personas siguientes:

a) Estudiantes de la Universidad de Valladolid, que prosigan, o inicien estudios en el próximo curso 2020/2021, de grado, máster o doctorado, según la ordenación prevista en la Ley Orgánica de Universidades.

b) Subsidiariamente respecto al colectivo señalado en el apartado a), jóvenes de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid, de los sectores de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas deberán cumplir además los siguientes requisitos:


- Ser mayor de 18 años y menor de 35 años, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Asumir los compromisos que deriven del régimen de convivencia establecido conforme al convenio antes mencionado y aceptar las condiciones del programa de convivencia intergeneracional.

Las viviendas podrán ser ocupadas por una o dos personas, si bien una al menos deberá haber sido seleccionada por pertenecer a alguno de los colectivos señalados en la base segunda. En el supuesto de que las dos personas tengan vinculación con la Universidad de Valladolid, ambas figurarán como arrendatarios en el contrato, asumiendo por partes iguales, en forma mancomunada, las obligaciones derivadas del mismo. En el supuesto de que sólo una de las dos personas pertenezca a la Universidad de Valladolid, será ésta la titular del contrato y la responsable única de su cumplimiento ante la entidad arrendadora, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda. No obstante deberá comunicar tanto el nombre de la otra persona, así como su parentesco o vinculación con la persona titular del contrato.

**Tercera.** – Las obligaciones del alumnado universitario residente en los apartamentos serán las siguientes:

- a) Estar en situación de guardia localizada (dentro del municipio de Valladolid), dejando un teléfono de contacto en el que puedan ser requeridos por parte de las personas residentes en los 7 días de la semana, excepto el mes de agosto y durante los periodos vacacionales no lectivos universitarios (Navidades y Semana Santa). Se podrán establecer entre los universitarios un turno rotatorio para cubrir dichas guardias.
- b) Realizar actividades de apoyo a la vivienda. El horario normal será desde las 9 hasta las 21 horas. Fuera de ese horario sólo se atenderán situaciones de emergencia.
- c) Realizar actividades comunitarias para fomentar la buena convivencia entre todos los residentes
- d) Aquellas actividades específicas que se aprueben por la Comisión de Seguimiento del Programa.

**Cuarta.** – La selección de los beneficiarios se realizará por una Comisión de Adjudicación, compuesta por:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector Para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	14/10/2020 11:11:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==</a>			

Presidente: Delegada del Rector para la RSU o en quien delegue.  
Vocales: Personal Técnico del Secretariado de Asuntos Sociales o en quien delegue.  
Secretario/a: Personal del Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid.

La citada Comisión actuará conforme con el siguiente procedimiento:

Fase 1ª: Comprobación del cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en la cláusula segunda.

Fase 2ª: Realización del proceso de selección aplicando el baremo (Anexo II) que deberá ser acorde con los principios de transparencia, igualdad y publicidad, previstos en el convenio mencionado (cláusula segunda, apartado a). En todo caso, dado el carácter de las obligaciones que han de asumir los jóvenes universitarios, se incluirá una entrevista de carácter valorativo.

Fase 3ª: Formulación de propuesta de selección de los candidatos conforme al baremo establecido y publicación de los mismo..

*Quinta.* – Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Anexo I debidamente cumplimentados, que podrán obtener en la propia convocatoria.
2. – Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante. Para extranjeros, fotocopia del N.I.E. de extranjeros o de pasaporte.
- 3.- El alumnado que ya esté cursando sus estudios en la Universidad de Valladolid, copia del resguardo de matrícula del curso en vigor.
- 4.- Para los jóvenes de la comunidad universitaria previstos en el apartado b) de la cláusula segunda, documentación que acredite suficientemente su condición.
- 5.- Así mismo deberán estar en posesión de la documentación exigida por VIVA consistente en:
  - Estar dado de alta en el registro de demandantes de vivienda protegida de la Junta de Castilla y León.
  - Copia de Cuenta Bancaria en la que se vayan a cargar los gastos de la vivienda.


Aunque toda esta documentación recogida en el apartado 5 solo será necesaria en el supuesto de ser seleccionados, es conveniente adjuntarla ya que es condición indispensable para poder acceder a la vivienda.

La Comisión de adjudicación podrá solicitar cuantos documentos estime necesarios para la acreditación y valoración de los méritos de los solicitantes.

*Sexta.*- El plazo de presentación de las solicitudes será desde **16 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2020.**

La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

- **Por vía electrónica**, de acuerdo con la citada LPACAP y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los

Código Seguro De Verificación:	oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector Para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	14/10/2020 11:11:59	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==</a>			

medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección: [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón “Solicitud general”.

- **Presencialmente**, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, B.O.C. y L. de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, B.O.C. y L. de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avenida de Madrid, 50, 34004), Segovia (Plaza de la Universidad, 1, 40005) y Soria (Calle Universidad, s/n, 42004). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP–, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de adjudicación podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurran, acuerdo que será objeto de publicidad en el tablón oficial de anuncios de la Universidad.

*Séptima.* – El contrato de arrendamiento se formalizará por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre arrendamientos urbanos, con una duración inicial de un año.


A la firma del contrato aceptarán expresamente en el oportuno documento el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

*Octava.* – El procedimiento de adjudicación de los apartamentos solidarios convocados se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad.

En el plazo máximo **de dos semanas** desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Delegada del Rector para la RSU de la Universidad de Valladolid resolverá el procedimiento, con base en la propuesta de la Comisión de Adjudicación, y ordenará la publicación en la Web del Servicio la relación definitiva de los solicitantes a los que se haya concedido plaza en los apartamentos.

A los solicitantes que resulten adjudicatarios se les enviará asimismo una carta comunicándoles la adjudicación, así como los trámites y plazos para la formalización del oportuno contrato y la realización de los restantes trámites ante la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector Para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	14/10/2020 11:11:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==</a>			

Los solicitantes que no resulten adjudicatarios, formarán una bolsa de reserva, vigente durante todo el curso académico a la que se acudirán en el supuesto que quede vacante alguna vivienda solidaria de cualquiera de las promociones. El orden de la bolsa lo determinará el puesto resultante en el proceso de selección realizado con esta convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Universidad

**Novena POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid  
 CIF: Q4718001C  
 Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid  
 Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es  
 Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento


La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). Todos los usos de los datos relacionados con dicha gestión se recogen con carácter obligatorio. Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de C. y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento:

- Los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Secretariado de Asuntos Sociales. - A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector Para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	14/10/2020 11:11:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==</a>			

- En estos casos, la UVa antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

#### 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos. - La UVa es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

#### 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a: Responsable de privacidad. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.


#### 8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Valladolid a fecha de firma electrónica

#### DILIGENCIA:

La presente convocatoria del concurso de adjudicación de plazas en los apartamentos solidarios fue aprobada, a propuesta del Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid, por la Comisión de Seguimiento en su sesión celebrada el pasado día 14 de octubre de 2020.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector Para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	14/10/2020 11:11:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==</a>			





Universidad de Valladolid

## ANEXO II

### Baremo para la adjudicación de plazas en los apartamentos solidarios para el curso 2020/2021

	Puntuación (máxima)
- Entrevista	5 puntos
- N° estudiantes en la UVA (2.5 por persona)	5 puntos
- Compatibilidad con el resto de estudiantes seleccionados	5 puntos
- Flexibilidad horaria durante curso	5 puntos

Código Seguro De Verificación:	oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalba Ines Fonteriz Garcia - Delegada del Rector Para Responsabilidad Social Universitaria	Firmado	14/10/2020 11:11:59	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRkh6E6ahSmcn+iKAbRxmA==</a>			